

PS/2072

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAR. 2022

VISTO: la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la República de Chile, a los efectos de asistir a las actividades de la Transmisión del Mando Presidencial;

RESULTANDO: que la misma se efectuará en las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile, los días 10 y 11 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por la señora Edecán por la Fuerza Aérea, María Etcheverry y el señor Alejandro Astesiano;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 10 y 11 de marzo del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para las mencionadas personas, asciende a USD 331 (dólares estadounidenses trescientos treinta y uno), incrementado en un 30% (treinta por ciento), lo que equivale a USD 430,30 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta con 30/100), diarios cada uno, totalizando por los dos días de duración de la Misión Oficial, la suma de UDS 860,60 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta con 60/100) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC corp 60, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) por los dos integrantes de dicha comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designanse en Misión, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a las actividades de la Transmisión del Mando Presidencial, que se llevarán a cabo en las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República del Chile, los días 10 y 11 de marzo de 2022, a la señora Edecán por la Fuerza Aérea, María Etcheverry y al señor Alejandro Astesiano.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a USD 430,30 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta con 30/100), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 10 y 11 de marzo de 2022, para las personas designadas en misión oficial por un valor

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

